



12 de junio de 2019

Señor
Gabriel Castro
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
República Dominicana
Ciudad

Referencia: Hecho relevante sobre la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria de Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple, de fecha 12 de junio de 2019.

Distinguido señor Castro:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en: **a)** El artículo 241 de la Ley 249-17; **b)** Los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12, y **c)** el artículo 11, de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, en su Segunda Resolución de fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV), Banco Popular Dominicana, S.A.- Banco Múltiple, tiene a bien informarle el siguiente hecho relevante:

Celebración de la Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria de Accionistas en fecha 12 de junio de 2019, en donde se conocieron y aprobaron los siguientes temas:

A.- COMO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Único:

Conocer de la modificación propuesta a los Estatutos Sociales de BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. – BANCO MÚLTIPLE, para introducir la figura del Presidente Ejecutivo de la sociedad, particularmente a los artículos 15, 23, 47, 51, y la secuencia numérica de las restantes disposiciones estatutarias, así como adoptar todas las decisiones que pudieran derivarse como consecuencia de dicha modificación.

B.- COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Nombrar al Presidente Ejecutivo y adoptar todas las decisiones que pudieran derivarse como consecuencia de dicho nombramiento.
2. Ratificar la designación de los señores Marino D. Espinal y A. Alejandro Santelises, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Administración de BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. – BANCO MÚLTIPLE.

Esto puntos conocidos y aprobados en la asamblea se encuentran tipificados como hechos relevantes, en virtud del artículo 12 de la referida resolución. De igual modo, le informamos que el acta de la asamblea será remitida a esta Superintendencia una vez que la misma sea debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Con atentos saludos,


Manuel Matos G.

Vicepresidente Área Legal y Cumplimiento Normativo

